



**RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA  
OTORGAMIENTO DE ENCARGO DE LOS EMPLEOS DE PROFESIONAL AERONÁUTICO  
GRADOS 23,20,17 Y 16.**

Fecha de Publicación: 07 JUL. 2023

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005, "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", que establece:

*"Artículo 23. De la provisión temporal de los empleos. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses".*

En este sentido, el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", indica;

*"Artículo 2.2.20.1.2. Encargos y nombramientos provisionales. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005".*

También se verificaron los criterios determinados por la Resolución 01115 del 26 de mayo de 2022 por la cual, "Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente mediante la figura de encargo los empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera definitiva o temporal en la Entidad", y la Resolución No. 0651 del 05 de abril del 2023, "Por la cual se corrige un error forma y se modifica la Resolución 1115 de 2022, por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente mediante la figura de encargo los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes de manera definitiva o temporal en la Entidad".



Subsidiariamente se da aplicación a la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Así mismo se tiene en cuenta los criterios de desempate establecido en el numeral 7.3 (modificado por la Resolución 0651 del 5 de abril de 2023, que corrige un error formal en la numeración de la Resolución 01115 del 26 de mayo de 2022) del artículo 7° de la Resolución No. 01115 del 26 de mayo de 2022, la cual establece el procedimiento para dirimir los empates con los funcionarios aeronáuticos de carrera administrativa que cumplen con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, de la siguiente manera:

- a) "Con el servidor que acredite mayor puntaje de **EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL** al requisito mínimo exigido sin exceder de 100 puntos, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

| No. | Educación Formal   | Puntaje |
|-----|--|---------|
| 1   | Título de Doctorado  | 100     |
| 2   | Título de Maestría   | 90      |
| 3   | Título profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (aplica únicamente para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional).   | 95      |
| 4   | Título de Especialización  | 90      |
| 5   | Título Tecnológico adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo, (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)           | 60      |
| 6   | Título de Técnico Profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional) | 40      |
| 7   | Por cada semestre aprobado de educación superior relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)    | 8       |

- b) Con el servidor que acredite mayor experiencia relacionada con las funciones del empleo proveer.
- c) Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de las competencias comportamentales de la evaluación del desempeño laboral anual vigente.
- d) Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación del desempeño laboral vigente.



- e) Con el servidor que posea mayor tiempo de servicio en la Entidad en caso de empleos de apoyo. Para los empleos de carácter misional, se tendrá como criterio de desempate el tiempo de servicio en la respectiva dependencia donde se proveerá el empleo.
- f) Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en la modalidad que decidan los servidores involucrados, para lo cual se dejará constancia en acta. En caso de que los servidores no lleguen a un acuerdo en la modalidad del sorteo, se realizará por medio de balotas."

De acuerdo con lo anterior, se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa que se describen a continuación:

**1. PROFESIONAL AERONÁUTICO IV CÓDIGO 41 GRADO 23 UBICADO EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN:**

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>NO. DE EMPLEOS A PROVEER</b>   | Dos (2)   |  |
| <b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>   | Profesional Aeronáutico IV  |  |
| <b>GRADO</b>  | 23  |  |
| <b>DEPENDENCIA</b>  | Grupo Innovación Organizacional - Oficina Asesora de Planeación (1 empleo).<br>Grupo Programación y Seguimiento a Proyectos de Inversión y Funcionamiento- Oficina Asesora de Planeación (1 empleo).  |  |
| <b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>   | Participar en la formulación, diseño y ejecución de los planes, programas y proyectos de la entidad, así como, hacer seguimiento a la ejecución presupuestal en materia de proyectos de inversión, de modernización organizacional y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, de conformidad con las necesidades de la entidad y los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico Institucional vigente. |  |
| <b>REQUISITOS</b>   | Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Economía o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines.  | Experiencia: Cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional relacionada. |
| <b>OTROS:</b> Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. |   |  |
| <b>ALTERNATIVA</b>  | Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Economía o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.   | Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.      |
| <b>OTROS:</b> Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. |   |  |
| <b>MANUAL DE FUNCIONES</b>  | Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4104-23-169, pág. 102-105.   |  |

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de dos (2) vacantes de los empleos de **PROFESIONAL AERONÁUTICO IV CÓDIGO 41 GRADO 23, UBICADO EN EL GRUPO INNOVACIÓN ORGANIZACIONAL DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y EL EMPLEO DE PROFESIONAL AERONÁUTICO IV CÓDIGO**



**41 GRADO 23, UBICADO EN EL GRUPO PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN,** corresponden a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa quien cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

| CEDULA   | NOMBRES Y APELLIDOS         | CARGO TITULAR                     | FORMACION ACADEMICA   | EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR  | EVALUACION DEL DESEMPEÑO | SANCIONES DISCIPLINARIAS | UBICACION   |
|----------|-----------------------------|-----------------------------------|---|--|--------------------------|--------------------------|---|
| 51754255 | CARMEN ROSA MURCIA CALDERON | Profesional Aeronáutico II 415017 | Economía graduada el 31/03/1992.<br>Especialización en negociación y relaciones internacionales graduada el 11/02/2000.<br>Tarjeta Profesional 13917. | Cumple con Cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional relacionada. | Satisfactoria            | No registra.             | Grupo Innovación Organizacional   |
| 39697881 | ISABEL GUERRERO CASTAÑEDA   | Profesional Aeronáutico II 415017 | Ingeniería Industrial graduada 07/12/1989.<br>Tarjeta profesional N. 25228-40332 del 19/09/1991.  | Cumple con Cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional relacionada. | Sobresaliente            | No registra.             | Grupo Programación y Seguimiento a Proyectos de Inversión y Funcionamiento. |

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente siendo el primero el Profesional Aeronáutico grado 20.

**2. PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20 UBICADO EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN:**

|                          |   |
|--------------------------|---|
| NO. DE EMPLEOS A PROVEER | Dos (2)   |
| DENOMINACIÓN DE EMPLEO   | Profesional Aeronáutico III   |
| GRADO                    | 20  |
| DEPENDENCIA              | Grupo Innovación Organizacional - Oficina Asesora de Planeación (1 empleo).<br>Grupo Programación y Seguimiento a Proyectos de Inversión y Funcionamiento- Oficina Asesora de Planeación (1 empleo).  |
| PROPÓSITO DEL EMPLEO     | Gestionar acciones que permitan el desarrollo de los planes, programas y proyectos de la entidad y el mejoramiento de sus procesos, así como, hacer seguimiento a la ejecución presupuestal en materia de proyectos de inversión y a las diferentes etapas de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, conforme las necesidades y la normatividad vigente. |



|  |   |  |
|--|---|--|
| <b>REQUISITOS</b>  | Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Economía o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines.  | Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada. |
| OTROS: Tarjeta o Matricula profesional en los casos requeridos por la ley. |   |  |
| <b>ALTERNATIVA</b>   | Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Economía o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. | Experiencia: No aplica.  |
| OTROS: Tarjeta o Matricula profesional en los casos requeridos por la ley. |   |  |
| <b>MANUAL DE FUNCIONES</b>   | Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4103-20-191, pág. 106-108.   |  |

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de dos (2) vacantes de los empleos de **PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20 UBICADO EN EL GRUPO INNOVACIÓN ORGANIZACIONAL DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y EL EMPLEO DE PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20 UBICADO EN EL GRUPO PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.** corresponden a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa quien cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

| CEDULA   | NOMBRES Y APELLIDOS           | CARGO TITULAR                       | FORMACION ACADEMICA   | EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR                                  | EVALUACION DEL DESEMPEÑO | SANCIONES DISCIPLINARIAS | UBICACIÓN   |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|---|--|--------------------------|--------------------------|---|
| 51710066 | OLGA PATRICIA LOPEZ PARDO     | Profesional Aeronáutico I<br>415516 | Contaduría Pública graduada el 01/06/1990.<br>Tarjeta Profesional T-28168 del 28/09/1990.   | Cumple Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada. | Sobresaliente            | No registra.             | Grupo Innovación Organizacional   |
| 41770294 | ELSA CECILIA RENGIFO CALLEJAS | Profesional Aeronáutico I<br>415516 | Contaduría Pública graduada el 22/03/1996.<br>Especialización en Ciencias Fiscales del 20/03/1997.<br>Especialización en Revisoría Fiscal del 19/03/1999.<br>Tarjeta profesional N. T-47817 del 06/06/1996. | Cumple Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada. | Sobresaliente            | No registra.             | Grupo Programación y Seguimiento a Proyectos de Inversión y Funcionamiento. |



Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente siendo el primero el Profesional Aeronáutico grado 17 hasta el empleo Profesional grado 16.

**3. PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20 UBICADO EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA:**

|  |  |  |
|--|--|--|
| NO. DE EMPLEOS A PROVEER   | Cuatro (4)   |  |
| DENOMINACIÓN DE EMPLEO   | Profesional Aeronáutico III  |  |
| GRADO  | 20   |  |
| DEPENDENCIA  | Grupo Presupuesto- Dirección Financiera (2 empleos)<br>Grupo Cuentas por Pagar- Dirección Financiera (1 empleo)<br>Grupo Contabilidad- Dirección Financiera (1 empleo)   |  |
| PROPÓSITO DEL EMPLEO   | Gestionar acciones encaminadas al desarrollo de la gestión financiera en los procesos contables, tributario, presupuestal, financiero, facturación y las operaciones de tesorería que den cuenta de los hechos económicos, financieros y sociales de la entidad, de conformidad con las normativas vigentes.                 |  |
| REQUISITOS   | Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.  | Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada. |
| OTROS: Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. |  |  |
| ALTERNATIVA  | Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. | Experiencia: No aplica   |
| OTROS: Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. |  |  |
| MANUAL DE FUNCIONES  | Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4103-20-204, pág. 966-969.  |  |

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de tres (3) vacantes de los empleos de **PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20 UBICADO EN EL GRUPO DE CONTABILIDAD DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA Y DOS EMPLEOS DE PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20 EN EL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA**, corresponden a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa quien cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:



| CEDULA   | NOMBRES Y APELLIDOS          | CARGO TITULAR                | FORMACION ACADEMICA  | EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR                           | EVALUACION DEL DESEMPEÑO | SANCIONES DISCIPLINARIAS | UBICACIÓN          |
|----------|------------------------------|------------------------------|--|---|--------------------------|--------------------------|--------------------|
| 79045081 | BORIS FABRICIO ORTIZ LEDESMA | Técnico Aeronáutico V 816009 | Contaduría Pública graduado el 27/05/1994.<br>Especialización en Revisoría Fiscal graduado el 01/03/1999.<br>Tarjeta Profesional No. 41721-T expedida el 02/02/1995.   | Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada. | Sobresaliente            | No registra.             | Grupo Contabilidad |
| 41725875 | RUTH LOPEZ BURGOS            | Auxiliar II 913502           | Contador Público graduado el 25/09/1998.<br>Especialista en Administración Pública Contemporánea graduado el 25/10/2013.<br>Tarjeta Profesional No. 63159-T expedida el 25/02/1999.                                      | Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada. | Sobresaliente            | No registra.             | Grupo Presupuesto  |
| 35405656 | BLANCA HELENA SIERRA PAEZ    | Auxiliar I 914001            | Administración de Empresas graduado el 26/07/1997.<br>Contadora Pública graduado el 06/08/2004.<br>Especialista en finanzas Públicas graduado el 30/06/2011.<br>Tarjeta Profesional No. 105659-T expedida el 21/10/2004. | Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada. | Sobresaliente            | No registra.             | Grupo Presupuesto  |

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente siendo el primero el Profesional Aeronáutico grado 17 hasta el empleo Auxiliar grado 01.





Para la única (1) vacante restante se concluye que, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

**4. PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA:**

|                                 |  |   |
|---------------------------------|--|---|
| <b>NO. DE EMPLEOS A PROVEER</b> | Tres (3)   |   |
| <b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>   | Profesional Aeronáutico III  |   |
| <b>GRADO</b>                    | 20   |   |
| <b>DEPENDENCIA</b>              | Grupo Bienestar y Desarrollo Humano-Dirección de Gestión Humana (1 empleo).<br>Grupo Administración del Talento Humano Dirección de Gestión Humana (1 empleo).<br>Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo- Dirección de Gestión Humana (1 empleo).   |   |
| <b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>     | Efectuar acciones encaminadas al desarrollo del bienestar social e incentivos, gestión de la seguridad y salud en el trabajo, situaciones administrativas, administración del talento humano y de las historias laborales de los servidores públicos de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.  |   |
| <b>REQUISITOS</b>               | <b>Estudios:</b> Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Derecho y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Comunicación Social, Periodismo y afines o Salud Pública.  | <b>Experiencia:</b> Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada. |
| <b>OTROS:</b>                   | Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.  |   |
| <b>ALTERNATIVA</b>              | <b>Estudios:</b> Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Derecho y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Comunicación Social, Periodismo y afines o Salud Pública. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. | <b>Experiencia:</b> No aplica   |
| <b>OTROS:</b>                   | Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.  |   |
| <b>MANUAL DE FUNCIONES</b>      | Resolución 02909 del 16/12/2022, Ficha No. 4103-20-200, pág. 27-29.  |   |

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de tres (3) vacantes de los empleos de **PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20 UBICADO EN EL GRUPO BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO, EL EMPLEO DE PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20 EN EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y EL EMPLEO DE PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20 UBICADO EN EL GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA**, corresponden a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa quien cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:



| CEDULA   | NOMBRES Y APELLIDOS            | CARGO TITULAR                     | FORMACION ACADEMICA  | EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR                                      | EVALUACION DEL DESEMPEÑO | SANCIONES DISCIPLINARIAS | UBICACIÓN                                |
|----------|--------------------------------|-----------------------------------|--|--|--------------------------|--------------------------|--|
| 51621817 | MARIA CONSUELO ALVAREZ ALVAREZ | Profesional Aeronáutico II 415017 | Psicología graduada el 4/03/1983.<br>Especialización en psicología clínica graduada el 05/03/1988.<br>Tarjeta Profesional PS-2129 del 1/11/1993.                             | Cumple con Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada. | Sobresaliente            | No registra.             | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo.   |
| 51746058 | RUTH GIRLY TELLEZ BARRERA      | Profesional Aeronáutico II 415017 | Psicología graduada el 29/11/1990.<br>Especialización en Administración: Gerencia de recursos humanos graduada el 04/12/1997.<br>Tarjeta Profesional N. 3293 del 17/12/1993. | Cumple con Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada. | Sobresaliente            | No registra.             | Grupo Administración del Talento Humano. |
| 51854012 | DIANA DEL PILAR PARRA MONROY   | Profesional Aeronáutico II 415017 | Psicología graduada el 26/11/1992.<br>Especialización en Administración de Salud Ocupacional graduada el 19/07/2000.<br>Tarjeta Profesional PS-5848 del 22/03/1995.          | Cumple con Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada. | Sobresaliente            | No registra.             | Grupo Bienestar y Desarrollo Humano.     |

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente siendo el primero el Profesional Aeronáutico grado 17.

**5. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN:**

|                          |  |
|--------------------------|--|
| NO. DE EMPLEOS A PROVEER | Dos (2)  |
| DENOMINACIÓN DE EMPLEO   | Profesional Aeronáutico II   |
| GRADO                    | 17   |
| DEPENDENCIA              | Oficina Asesora de Planeación (1 empleo).<br>Grupo Innovación Organizacional – Oficina Asesora de Planeación (1 empleo). |



|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>   | Desarrollar las acciones necesarias para el seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de la entidad, así como, hacer seguimiento a la ejecución presupuestal en materia de proyectos de inversión y a las diferentes etapas de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, de acuerdo con las orientaciones de la política pública definida por el Gobierno Nacional. |  |
| <b>REQUISITOS</b>   | <b>Estudios:</b> Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Economía o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines.   | <b>Experiencia:</b> Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada. |
| <b>OTROS:</b> Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. |   |  |
| <b>ALTERNATIVA</b>  | <b>Estudios:</b> Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Economía o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.  | <b>Experiencia:</b> No aplica  |
| <b>OTROS:</b> Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. |   |  |
| <b>MANUAL DE FUNCIONES</b>  | Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-236, pág. 109-111.   |  |

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de dos (2) vacantes del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

**6. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA- GRUPO ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO, GRUPO BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO Y GRUPO HISTORIAS LABORALES:**

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>NO. DE EMPLEOS A PROVEER</b>   | Tres (3)  |  |
| <b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>   | Profesional Aeronáutico II  |  |
| <b>GRADO</b>  | 17  |  |
| <b>DEPENDENCIA</b>  | Grupo Administración del Talento Humano-Dirección de Gestión Humana (1 empleo).<br>Grupo Bienestar y Desarrollo Humano-Dirección de Gestión Humana (1 empleo).<br>Grupo Historias Laborales-Dirección de Gestión Humana (1 empleo).   |  |
| <b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>   | Adelantar acciones encaminadas al desarrollo del bienestar social e incentivos, capacitación, seguridad y salud en el trabajo, historias laborales, desarrollo humano y administración del talento humano de los servidores públicos de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.                   |  |
| <b>REQUISITOS</b>   | <b>Estudios:</b> Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Ingeniería Industrial y afines o Sociología, trabajo social y afines o Comunicación social, periodismo y afines o Ingeniería de Sistemas, telemática v afines | <b>Experiencia:</b> Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada. |
| <b>OTROS:</b> Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. |   |  |



|   |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
| <b>ALTERNATIVA</b>  | <b>Estudios:</b> Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Ingeniería Industrial y afines o Sociología, trabajo social y afines o Comunicación social, periodismo y afines o Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. | <b>Experiencia:</b> No aplica |
| <b>OTROS:</b> Tarjeta o Matricula profesional en los casos requeridos por la ley. |   |                               |
| <b>MANUAL DE FUNCIONES</b>  | Resolución 02909 del 16/12/2022, Ficha No. 4102-17-317, pág. 36-38.   |                               |

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de tres (3) vacantes de los empleos de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA**, corresponde a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa quien cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

| CEDULA   | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO TITULAR                | FORMACION ACADEMICA  | EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR                  | EVALUACION DEL DESEMPEÑO | SANCIONES DISCIPLINARIAS | UBICACIÓN                            |
|----------|---------------------|------------------------------|--|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------------------|
| 91436504 | LUIS EDUARDO PEÑA   | Bombero Aeronáutico I 714503 | Ingeniero Industrial graduado el 02/12/2004.<br>Tarjeta Profesional No. 44228-250615 GJA expedida el 02/05/2013. | Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada. | Sobresaliente            | No registra.             | Grupo Bienestar y Desarrollo Humano. |

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente siendo el primero el Profesional Aeronáutico grado 16 hasta el empleo Bombero Aeronáutico grado 03.

Para las dos (2) vacantes restantes se concluye que, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.





**7. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA:**

|                          |  |   |
|--------------------------|--|---|
| NO. DE EMPLEOS A PROVEER | Uno (1)  |   |
| DENOMINACIÓN DE EMPLEO   | Profesional Aeronáutico II   |   |
| GRADO                    | 17   |   |
| DEPENDENCIA              | Dirección de Gestión Humana (1 empleo).  |   |
| PROPÓSITO DEL EMPLEO     | Adeiantar actividades para el desarrollo de la gestión estratégica y el control administrativo del talento humano de la entidad y a las actividades asociadas con las acciones jurídicas que se deriven desarrollo del bienestar social e incentivos, capacitación, seguridad y salud en el trabajo, historias laborales, desarrollo humano y administración del talento humano de los servidores públicos de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos aplicables |   |
| REQUISITOS               | Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines.  | Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada. |
| OTROS:                   | Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.  |   |
| ALTERNATIVA              | Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.   | Experiencia: No aplica  |
| OTROS:                   | Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.  |   |
| MANUAL DE FUNCIONES      | Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-805 pág. 875-877.   |   |

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA**, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

**8. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA-GRUPO LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES Y NÓMINA:**

|                          |  |   |
|--------------------------|--|---|
| NO. DE EMPLEOS A PROVEER | Uno (1)  |   |
| DENOMINACIÓN DE EMPLEO   | Profesional Aeronáutico II   |   |
| GRADO                    | 17   |   |
| DEPENDENCIA              | Dirección de Gestión Humana - Grupo Liquidación de Prestaciones y Nómina (1 empleo).   |   |
| PROPÓSITO DEL EMPLEO     | Programar, analizar y verificar el proceso de liquidación de nómina aplicando los procedimientos correspondientes para el cumplimiento de normas y procedimientos vigentes de la entidad con calidad y efectividad.        |   |
| REQUISITOS               | Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o ingeniería Industrial y afines o Contaduría Pública o ingeniería de Sistemas, telemática y afines. | Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada. |
| OTROS:                   | Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.  |   |



|   |  |                               |
|---|--|-------------------------------|
| <b>ALTERNATIVA</b>  | <b>Estudios:</b> Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Ingeniería Industrial y afines o Contaduría Pública o Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. | <b>Experiencia:</b> No aplica |
| <b>OTROS:</b> Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. |  |                               |
| <b>MANUAL DE FUNCIONES</b>  | Resolución 02909 del 16/12/2022, Ficha No. 4102-17-253, pág. 33-35.  |                               |

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA-GRUPO LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES Y NÓMINA**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

**9. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO EN DIRECCIÓN FINANCIERA:**

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>NO. DE EMPLEOS A PROVEER</b>   | Seis (6)  |  |
| <b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>   | Profesional Aeronáutico II  |  |
| <b>GRADO</b>  | 17  |  |
| <b>DEPENDENCIA</b>  | Grupo Presupuesto – Dirección Financiera (1 empleo).<br>Grupo Tesorería – Dirección Financiera (2 empleos).<br>Grupo Cartera – Dirección Financiera (1 empleo).<br>Grupo Facturación – Dirección Financiera (2 empleos).  |  |
| <b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>   | Desarrollar acciones encaminadas a la ejecución de la gestión financiera en los procesos contables, tributario, presupuestal, financiero, facturación y las operaciones de tesorería que den cuenta de los hechos económicos, financieros y sociales de la entidad, de conformidad con las normativas vigentes.                     |  |
| <b>REQUISITOS</b>   | <b>Estudios:</b> Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.  | <b>Experiencia:</b> Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada. |
| <b>OTROS:</b> Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. |   |  |
| <b>ALTERNATIVA</b>  | <b>Estudios:</b> Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. | <b>Experiencia:</b> No aplica  |
| <b>OTROS:</b> Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. |   |  |
| <b>MANUAL DE FUNCIONES</b>  | Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-256, pág. 970-972.   |  |

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la





provisión de seis (6) vacantes del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADAS EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

**10. PROFESIONAL AERONÁUTICO I CÓDIGO 41 GRADO 16 UBICADO EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN- GRUPO PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO:**

|                          |  |                         |
|--------------------------|--|-------------------------|
| NO. DE EMPLEOS A PROVEER | Uno (1)  |                         |
| DENOMINACIÓN DE EMPLEO   | Profesional Aeronáutico I  |                         |
| GRADO                    | 16   |                         |
| DEPENDENCIA              | Grupo Programación y Seguimiento a Proyectos de Inversión y Funcionamiento- Oficina Asesora de Planeación.   |                         |
| PROPÓSITO DEL EMPLEO     | Implementar actividades que permitan la formulación, ejecución y seguimiento a la ejecución presupuestal en materia de proyectos de inversión y de modernización organizacional, así como, al Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, conforme las necesidades de la entidad y los lineamientos establecidos. |                         |
| REQUISITOS               | Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Economía o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines.   | Experiencia: No aplica. |
| OTROS:                   | Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.  |                         |
| ALTERNATIVA              | Estudios: No aplica.   | Experiencia: No aplica. |
| OTROS:                   | No aplica.   |                         |
| MANUAL DE FUNCIONES      | Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4101-16-293, pág. 112-114.  |                         |

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO I CÓDIGO 41 GRADO 16 UBICADO EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN- GRUPO PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

**11. PROFESIONAL AERONÁUTICO I CÓDIGO 41 GRADO 16 UBICADO EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA:**

|                          |  |
|--------------------------|--|
| NO. DE EMPLEOS A PROVEER | Dos (2)  |
| DENOMINACIÓN DE EMPLEO   | Profesional Aeronáutico I                          |
| GRADO                    | 16   |
| DEPENDENCIA              | Grupo Presupuesto- Dirección Financiera (1 empleo) |



|  |   |  |                                |
|--|---|--|--------------------------------|
| Grupo Facturación- Dirección Financiera (1 empleo)   |   |  |                                |
| <b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>  | Implementar actividades encaminadas al desarrollo de la gestión financiera en los procesos contables, tributario, presupuestal, financiero, facturación y las operaciones de tesorería que den cuenta de los hechos económicos, financieros y sociales de la entidad, de conformidad con las normativas vigentes.   |  |                                |
| <b>REQUISITOS</b>  | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;"> <b>Estudios:</b> Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.                 </td> <td style="width: 30%; text-align: center;"> <b>Experiencia:</b> No aplica.                 </td> </tr> </table> | <b>Estudios:</b> Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines. | <b>Experiencia:</b> No aplica. |
| <b>Estudios:</b> Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines. | <b>Experiencia:</b> No aplica.  |  |                                |
| <b>OTROS:</b> Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.  |   |  |                                |
| <b>ALTERNATIVA</b>   | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;"> <b>Estudios:</b> No aplica.                 </td> <td style="width: 30%; text-align: center;"> <b>Experiencia:</b> No aplica                 </td> </tr> </table>   | <b>Estudios:</b> No aplica.  | <b>Experiencia:</b> No aplica  |
| <b>Estudios:</b> No aplica.  | <b>Experiencia:</b> No aplica   |  |                                |
| <b>OTROS:</b> No aplica.   |   |  |                                |
| <b>MANUAL DE FUNCIONES</b>   | Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4101-16-297, pág. 973-975.   |  |                                |

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de dos (2) vacantes del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO I CÓDIGO 41 GRADO 16 UBICADOS EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

**12. PROFESIONAL AERONÁUTICO I CÓDIGO 41 GRADO 16 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA- GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GRUPO HISTORIAS LABORALES, GRUPO ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y GRUPO BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO:**

|   |  |                                |                               |
|---|--|--------------------------------|-------------------------------|
| <b>NO. DE EMPLEOS A PROVEER</b>   | Cuatro (4)   |                                |                               |
| <b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>   | Profesional Aeronáutico I  |                                |                               |
| <b>GRADO</b>  | 16   |                                |                               |
| <b>DEPENDENCIA</b>  | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo- Dirección de Gestión Humana (1 empleo).<br>Grupo Historias Laborales-Dirección de Gestión Humana (1 empleo).<br>Grupo Administración del Talento Humano-Dirección de Gestión Humana (1 empleo).<br>Grupo Bienestar y Desarrollo Humano-Dirección de Gestión Humana (1 empleo).                                    |                                |                               |
| <b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>   | Implementar actividades encaminadas al desarrollo del bienestar social, seguridad y salud en el trabajo, situaciones administrativas, liquidación de nómina y administración del talento humano de los servidores públicos de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.  |                                |                               |
| <b>REQUISITOS</b>   | <b>Estudios:</b> Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Derecho y afines o Ingeniería Industrial y afines o Terapias o Comunicación social, periodismo y afines o Ingeniería de Sistemas, telemática y afines o Psicología o Salud Pública. | <b>Experiencia:</b> No aplica. |                               |
| <b>OTROS:</b> Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. |  |                                |                               |
| <b>ALTERNATIVA</b>  | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;"> <b>Estudios:</b> No aplica.                 </td> <td style="width: 30%; text-align: center;"> <b>Experiencia:</b> No aplica                 </td> </tr> </table>  | <b>Estudios:</b> No aplica.    | <b>Experiencia:</b> No aplica |
| <b>Estudios:</b> No aplica.   | <b>Experiencia:</b> No aplica  |                                |                               |
| <b>OTROS:</b> No aplica.  |  |                                |                               |
| <b>MANUAL DE FUNCIONES</b>  | Resolución 02909 del 16/12/2022, Ficha No. 4101-16-318, pág. 45-47.  |                                |                               |



Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de cuatro (4) vacantes de los empleos de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA**, corresponde a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa quien cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

| CEDULA   | NOMBRES Y APELLIDOS         | CARGO TITULAR                   | FORMACION ACADEMICA  | EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR | EVALUACION DEL DESEMPEÑO | SANCIONES DISCIPLINARIAS | UBICACIÓN                             |
|----------|-----------------------------|---------------------------------|--|---------------------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------------|
| 79848548 | GERMAN ANDRES MATIZ BADILLO | Bombero Aeronáutico I<br>714503 | Profesional en salud ocupacional graduado el 16/11/2012.<br>Licencia No. 1614- expedida el 18/06/2013. | No aplica.                            | Sobresaliente            | No registra.             | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo |

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente siendo el primero el Profesional Aeronáutico grado 16 hasta el empleo Bombero Aeronáutico grado 03.

Para las tres (3) vacantes restantes se concluye que, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

**13. PROFESIONAL AERONÁUTICO I CÓDIGO 41 GRADO 16 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA- GRUPO LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES Y NÓMINA:**

|                          |  |                         |
|--------------------------|--|-------------------------|
| NO. DE EMPLEOS A PROVEER | Uno (1)  |                         |
| DENOMINACIÓN DE EMPLEO   | Profesional Aeronáutico I  |                         |
| GRADO                    | 16   |                         |
| DEPENDENCIA              | Grupo Liquidación de Prestaciones y Nómina- Dirección de Gestión Humana (1 empleo).  |                         |
| PROPÓSITO DEL EMPLEO     | Realizar las actividades encaminadas a establecer las necesidades, la estructuración y la verificación del proceso de liquidación de nómina que adelanta la Dirección, conforme a la normatividad y lineamientos vigentes  |                         |
| REQUISITOS               | Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Ingeniería Industrial y afines o Contaduría Pública o Ingeniería de Sistemas, telemática v afines. | Experiencia: No aplica. |
| OTROS:                   | Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.  |                         |
| ALTERNATIVA              | Estudios: No aplica.   | Experiencia: No aplica  |
| OTROS:                   | No aplica.   |                         |
| MANUAL DE FUNCIONES      | Resolución 02909 del 16/12/2022, Ficha No. 4101-16-323, pág. 48-50.  |                         |



Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO I CÓDIGO 41 GRADO 16 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA- GRUPO LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES Y NÓMINA**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

**Nota 1:** de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 *“Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil”*, determina que el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

**Nota 2:** de acuerdo con los numerales 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, *“Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Aerocivil”*, establece como funciones de la Dirección General las de: *“Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad.”* y *“Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales”*, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

Es necesario que el funcionario tenga en cuenta que, al aceptar la postulación, y en caso de obtener el encargo, debe cumplir en su integridad las obligaciones derivadas, así como los términos y condiciones del encargo del empleo ofertado que incluye la ubicación (ciudad), dirección aeronáutica regional, según el caso, grupo y/o área; lo anterior teniendo en cuenta que, por necesidades del servicio la ubicación del empleo es perentoria en el lugar destinado por la entidad. No se aceptarán solicitudes de cambio de ubicación de la vacante. Por lo anterior se les solicitará la firma de la carta de compromiso de aceptación del empleo, la cual será enviada por el Grupo de Provisión de Empleos de Carrera Administrativa, una vez se surta el proceso de postulaciones.

**Nota 3:** frente al Estudio de Verificación de Requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, la Resolución 02909 de 2021 y Resolución 02909 de 2022, que establecen los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales para el nivel Especialista y Profesional Aeronáutico, podrá interponer por escrito al Grupo de Provisión de Empleos de Carrera Administrativa, mediante el Sistema de Gestión Documental (SGDEA), la



reclamación **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación**, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito para ser encargado en el empleo.

**ESMERALDA MOLINA GÓMEZ**  
Secretaria General

Proyectó: Maria Fernanda Rodríguez Nieto/ Auxiliar Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa *4*  
 Revisó: Alejandra Castañeda Álvarez/ Abogada Contratista Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa *CP*  
 José Gabriel Cubides Riaño / Profesional Aeronáutico Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa *2*  
 Maria Cristina Pabón Contreras / Técnico Aeronáutico Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa *H*  
 Aprobó: Sandra Liliana Gómez Acero/Coordinadora Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa

**Anexos:**

1. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4104-23-169, pág. 102-105.
2. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4103-20-191, pág. 106-108.
3. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4103-20-204, pág. 966-969.
4. Resolución 02909 del 16/12/2022, Ficha No. 4103-20-200, pág. 27-29.
5. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-236, pág. 109-111.
6. Resolución 02909 del 16/12/2022, Ficha No. 4102-17-317, pág. 36-38.
7. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-805 pág. 875-877.
8. Resolución 02909 del 16/12/2022, Ficha No. 4102-17-253, pág. 33-35.
9. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-256, pág. 970-972.
10. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4101-16-293, pág. 112-114.
11. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4101-16-297, pág. 973-975.
12. Resolución 02909 del 16/12/2022, Ficha No. 4101-16-318, pág. 45-47.
13. Resolución 02909 del 16/12/2022, Ficha No. 4101-16-323, pág. 48-50.